



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 252-2019-MDS

Socabaya, 17 de diciembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 270-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 2145 del Despacho de Alcaldía, respecto de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos Rubro 18.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su numeral 50.1 numeral, señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Informe N° 270-2019-MDS/A-GM-OPP de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que mediante Informe N° 00206-2019-MDS/A-GM-OAD-UC de fecha 06.12.2019, la Unidad de Contabilidad requiere Certificación de Crédito Presupuestario para dar cumplimiento al Laudo Arbitral Nacional de Derecho a favor del **CONSORCIO MIRAFLORES**, recaída en el AUTO FINAL - Resolución N° 8 de fecha 13/11/2019, por el monto de **S/. 188,182.98** soles. En tal sentido, ha procedido con la revisión de la ejecución de Ingresos al mes de diciembre del año 2019, por concepto de transferencias recibidas por el Gobierno Central a favor de la municipalidad, evidenciando que se recibido mayores transferencias en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones en relación al Presupuesto Institucional de Apertura, por un monto de S/. 6,847,263.20 Soles. (Adjunto reporte SIAF). En consecuencia, se deben de incorporar al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, en el rubro mencionado, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y aprobación mediante Resolución de Alcaldía; por lo que propone, la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 343.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías y



Participaciones conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 343 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: **5 - RECURSOS DETERMINADOS**

Rubro: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones

1.4 Donaciones y Transferencias 188,182.98

TOTAL INGRESOS 188,182.98

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: **05 - RECURSOS DETERMINADOS**

Rubro: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones

2.6 Adquisición De Activos No Financieros 188,182.98

TOTAL EGRESOS 188,182.98

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestal" N° 347, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Melizza L. Vega Vega
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE